



**Gobierno de Catamarca**  
2025

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición SA - Concurso de Precio - Autorizar Llamado Vigilancia CIS.-

---

**VISTO:**

El EX-2025-00910418- -CAT-DPCO#MS, por el cual se tramita el proceso de Concurso de Precios N° 11-0006-CPR25, modalidad Compra Determinada, para la contratación de SERVICIO DE VIGILANCIA Y COSTUDIA, con destino al Centro Integral de Salud de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones. RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF

Que a orden 03, NO-2025-00899609-CAT-SSMA#MS, obra Nota suscripta por la Secretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, adjuntando como archivo embebido: Especificaciones Técnicas, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, NO-2025-00451702-CAT-SCA#MEC, suscriptas por las autoridades competentes, en la cual se precisa la planificación del servicio, Pedido de Necesidades Trimestrales: VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

Que a orden 04, NO-2025-00451702-CAT-SCA#MEC, obra Nota suscripta por el Secretario de Compras y Abastecimiento y la Directora Provincial de Planificación y Registro.

Que a orden 05, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares. PLIEG2025-00915134-CAT-DPCO#MS

Que a orden 09, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, mediante DICTAMEN DPAL N° 091/2025, donde sugiere se elabore el instrumento Legal pertinente, por el cual se AUTORICE Llamado a Concurso de Precio N° 11-0006- CPR2025– Modalidad Compra Determinada para la Contratación de Servicio de Custodia a la Secretaria de Salud Mental y Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud, con un Presupuesto Oficial de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 9.480.240,00) y se APRUEBE el Pliego de las Bases y Condiciones Particulares.-

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020, establece a la Secretaria de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano executor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF Anexo I – punto II) el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece que “Aquellas contrataciones en las que la Secretaría de Compras y Abastecimiento no considere conveniente su concentración, en virtud de los criterios establecidos en el Artículo 3° del presente instrumento legal, serán devueltas a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quiénes hagan sus veces, requirentes, para su continuidad.

Que la presente Contratación se rige según lo Dispuesto en Art. 21 - Inc. d) - Punto 1 del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, es facultad de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Por ello;

## **LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el procedimiento de contratación de Concurso de Precios N° 11-0006-CPR25, para la contratación de SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA para el Centro Integral de Salud de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de salud, cuyo presupuesto oficial es de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 9.480.240,00).-

**Artículo 2°.-** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Compras dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

**Artículo 3°.-** DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: la Secretaria de Administración – CPN Lucia Daniela Ortiz, el Director Provincial del Servicio Administrativo Financiero -C.P.N. Esteban Rolando Gutiérrez y la Directora Provincial de Compras –Paula Gabriela Ovando Agüero.-

**Artículo 4°.- ESTABLECER** fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precios N°11-0006-CPR25, el día 23 de Mayo de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el

Pliego que se aprueba en el presente instrumento.-

**Artículo 5°.- AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Compras a incorporar al Expediente electrónico EX-2025-00910418- -CAT-DPCO#MS, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.-

**Artículo 6°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero-SAF 011, Dirección Provincial de Compras, Secretaria de Salud Mental y Adicciones.-

**Artículo 7°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0006-CPR25**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-00910418- -CAT-DPCO#MS**  
**COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO**

**UNIDAD SOLICITANTE:** SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

**OBJETO DEL LLAMADO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DESTINADO AL CENTRO INTEGRAL DE SALUD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

**AUTORIZADO POR:** DISPC-2025-460-E-CAT-SA#MS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100.- (\$ 9.480.240,00)

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **23 DE MAYO DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA COMPR.AR, CUYO SITIO DE INTERNET ES: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:** LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ **EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS**, A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERANDOS EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

**CONSULTA DE PLIEGO E INFORMES:** EL PLIEGO PUEDE SER DESCARGADOS DE:  
a) <https://comprar.catamarca.gob.ar/>  
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>  
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com)

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0006-CPR25**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-00910418- -CAT-DPCO#MS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

ORGANISMO CONTRATANTE: SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.  
JURUSDICCION: MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 11  
CUIT S.A.F.: N° 30-66810788-1  
DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO 169 - S. F. V. DE CATAMARCA  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO: divisioncompras.ms@gmail.com

**ARTICULO 1°:** La presente Contratación (**CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0006-CPR25 modalidad: Compra Determinada**), la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias.
- c) Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.
- e) El presente Pliego de Bases y condiciones particulares y sus Anexos.
- f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañe el presente pliego a la propuesta o que aquel no sea rubricado. -----

## **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 2°:** Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema COMPR.AR hasta el día **23 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud el día **23 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas**, en presencia de las autoridades respectivas.

## **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 3°:** La presente Contratación, modalidad compra determinada, tiene por objeto la **CONTRACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL CENTRO INTEGRAL DE SALUD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES**, según se detalla en el Anexo I del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <https://comprar.catamarca.gob.ar/>. -----

## **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 4°:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100.- (\$ 9.480.240,00)

## **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO 5°:** La modalidad de la Presente Contratación será Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias. -----

## **DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGO**

**ARTÍCULO 6°:** El pliego de Bases y condiciones particulares no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com).-

**ARTÍCULO 7°:** Los interesados podrán formular consultas al pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud: [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com), siempre que se hubieran registrado en el portal <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud, difundirá en el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, aclaratorias que se emitan como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a [divisioncompras.ms@gmail.com](mailto:divisioncompras.ms@gmail.com), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

En oportunidad de realizar una consulta sobre el pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones. -----

### **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 8°:** Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2° del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema COMPR.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico COMPR.AR.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, la realizará la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

### **CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 9°:** Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, **TODO DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR TITULAR Y/O APODERADO,** remitida a través del Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es: <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, digitalizada en formato PDF único:

a) Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignent, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por

todo concepto. Podrán presentarse ofertas alternativas siempre y cuando el proponente presente una oferta principal admisible.

**b)** Declaración jurada denunciando el domicilio real, electrónico y constitución de domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (ANEXO II y IV del presente). El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).

**c)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II del presente)

**d)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO III del presente)

**e)** Estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

**f)** No obligatorio: Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

**g)** La Tasa Retributiva de Servicios para la presente contratación del CERO COMA CERO CON CINCO CENTESIMOS POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el valor de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° inc. b) de la Ley Impositiva Provincial N° 5899 vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través del LINK: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>

## **OFERTA ECONÓMICA**

**ARTÍCULO 10°:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://comprar.catamarca.gob.ar/> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente pliego. -----

## **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 11°:** Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **hasta 45 días hábiles desde el día de la apertura**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original. -

## **NOTIFICACIONES**

**ARTÍCULO 12°:** Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes (**ANEXO IV**), el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del

Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://comprar.catamarca.gob.ar/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 13°:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico COMPR.AR, cuyo sitio de internet es <https://comprar.catamarca.gob.ar/> y acompañando la documentación requerida ut supra.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 9° g) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. -----

**ARTÍCULO 14°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación. -----

**ARTÍCULO 15°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta. -----

### **VISTA DE LAS ACTUACIONES**

**ARTÍCULO 16°:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si los hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 17°:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente; teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS contenidas en los ANEXO I que integra el presente pliego Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

### **PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 18°:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- |   |                  |
|---|------------------|
| <b>a) Antecedentes como Proveedor -----</b>     | <b>3 puntos</b>  |
| <b>b) Precio de los Bienes a Proveer -----</b>  | <b>80 puntos</b> |
| <b>c) Calidad de los Bienes a Proveer -----</b> | <b>15 puntos</b> |
| <b>d) Plazo de Entrega -----</b>                | <b>2 puntos</b>  |

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

#### **a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):**

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

**c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

**MUY BUENO ----- 15 puntos**  
**BUENO-----05 Puntos**

**d) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

<b>De Uno (01) a Cinco (05) días HABILES</b>	<b>2 PUNTOS</b>
<b>De Seis (06) a Diez (10) días HABILES</b>	<b>1 PUNTO</b>

#### **PREADJUDICACION:**

**ARTICULO 19º:** La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la presente Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

#### **DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTICULO 20º:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de

acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente pliego de Bases y Condiciones particulares. -----

### **DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 21º:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorias, y sobre la base del resultado de la comparación estipulada en el Art. 18 del presente pliego de Bases y Condiciones particulares.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. -----

### **DE LA ORDEN DE COMPRA**

**ARTÍCULO 22º:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace. La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Dirección Provincial de Compras del Ministerio de Salud. Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas.

### **LUGAR, PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO Y RECEPCIÓN**

**ARTÍCULO 23º:** La entrega del servicio objeto de la presente contratación, se realizará en el Centro Integral de Salud - Avenida Virgen del Valle Norte 2049 - San Fernando del Valle de Catamarca, en los horarios especificados en el ANEXO I.- Fijase como plazo máximo de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, **el plazo de Noventa (90) días corridos**, contados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido pudiendo ser prorrogado por igual periodo por única vez.

La prestación del servicio objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere; corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

#### **DE LA FACTURACIÓN Y PAGO**

**ARTÍCULO 24°:** Se efectuarán tres (03) pagos mensuales con la presentación de la factura o documento equivalente cada treinta (30) días corridos, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección Provincial Compras del Ministerio de Salud; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción mensual del servicio objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle del servicio prestado.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.-----

#### **DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 25°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.-----

# ANEXO I

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

### CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0006-CPR25

### EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2025-00910418- -CAT-DPCO#MS

CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DESTINADO AL CENTRO INTEGRAL DE SALUD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100.- (\$ 9.480.240,00)

Ítem	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	VIGILANCIA Y CUSTODIA; AREAS DE EDIFICIOS: VIGILANCIA Y CUSTODIA, DESCRIPCION: VIGILANCIA Y CUSTODIA	MODULO	270
1	VIGILANCIA Y CUSTODIA; AREAS DE EDIFICIOS: VIGILANCIA Y CUSTODIA, DESCRIPCION: VIGILANCIA Y CUSTODIA	MODULO	270

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ITEM N° 1:** VIGILANCIA Y CUSTODIA DE AREAS DEL SECTOR AMBULATORIO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD

**DESCRIPCION TÉCNICA:** Será función primordial del servicio brindar tanto a las personas que permanezcan o concurren al SECTOR AMBULATORIO DEL "CIS" como a los bienes que se encuentren en dicho ámbito, adecuadas condiciones de seguridad para realizar sus actividades en el mismo y, en general, evitar cualquier hecho de vandalismo que afecte la seguridad de las personas o los bienes del establecimiento participando en forma activa en su prevención. Deberá realizarse el control de ingreso y/o egreso de personas y/o vehículos. Deberá actuar en forma inmediata ante la emergencia o catástrofe provocada por incendio, inundación, explosión, corte de energía eléctrica, amenaza o cualquier hecho que potencialmente requiera evacuación parcial o total del organismo contratante. El servicio deberá ejercer su misión de

alerta y prevención temprana de las novedades de su responsabilidad y no solamente inventariar y/o deducir los hechos y siniestros ya acaecidos. La concepción general del sistema deberá tender a un servicio dinámico, móvil, flexible, tecnificado y oportuno; y coordinado con el servicio SAE 911 y la policía de la Provincia, en caso de que se requiera.

La mencionada función se realizará en las instalaciones del Centro Integral de Salud, sito en Av. Virgen del Valle N° 2049 – San Fernando del Valle de Catamarca; de lunes a lunes en tres (3) turnos de ocho (8) hs. cada uno, con la siguiente dotación de personal:

LUNES A VIERNES:

- TURNO MAÑANA (de 6 a 14hs.): Una (1) persona.
- TURNO TARDE (de 14 a 22hs.): Una (1) persona.
- TURNO NOCHE (de 22 a 6hs.): Una (1) persona.

SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS:

- TURNO MAÑANA (de 6 a 14hs.): Una (1) persona.
- TURNO TARDE (de 14 a 22hs.): Una (1) persona.
- TURNO NOCHE (de 22 a 6hs.): Una (1) persona.

**ITEM N° 2: VIGILANCIA Y CUSTODIA DE AREAS DEL SECTOR INTERNADO DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD**

DESCRIPCION TÉCNICA: Será función primordial del servicio brindar tanto a las personas que permanezcan o concurren al SECTOR INTERNADO DEL “CIS” como a los bienes que se encuentren en dicho ámbito, adecuadas condiciones de seguridad para realizar sus actividades en el mismo y, en general, evitar cualquier hecho de vandalismo que afecte la seguridad de las personas o los bienes del establecimiento participando en forma activa en su prevención. Deberá realizarse el control de ingreso y/o egreso de personas y/o vehículos. Deberá actuar en forma inmediata ante la emergencia o catástrofe provocada por incendio, inundación, explosión, corte de energía eléctrica, amenaza o cualquier hecho que potencialmente requiera evacuación parcial o total del organismo contratante. El servicio deberá ejercer su misión de alerta y prevención temprana de las novedades de su responsabilidad y no solamente inventariar y/o deducir los hechos y siniestros ya acaecidos. La concepción general del sistema deberá tender a un servicio dinámico, móvil, flexible, tecnificado y oportuno; y coordinado con el servicio SAE 911 y la policía de la Provincia, en caso de que se requiera.

La mencionada función se realizará en las instalaciones del Centro Integral de Salud, sito en Av. Virgen del Valle N° 2049 – San Fernando del Valle de Catamarca; de lunes a lunes en tres (3) turnos de ocho (8) hs. cada uno, con la siguiente dotación de personal:

#### LUNES A VIERNES:

- TURNO MAÑANA (de 6 a 14hs.): Una (1) persona.
- TURNO TARDE (de 14 a 22hs.): Una (1) persona.
- TURNO NOCHE (de 22 a 6hs.): Una (1) persona.

#### SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS:

- TURNO MAÑANA (de 6 a 14hs.): Una (1) persona.
- TURNO TARDE (de 14 a 22hs.): Una (1) persona.
- TURNO NOCHE (de 22 a 6hs.): Una (1) persona.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- El adjudicatario deberá designar un SUPERVISOR del servicio, que deberá ser idóneo en el cargo, responsable y capacitado en el manejo de situaciones críticas o de emergencia. Tendrá plena representación del adjudicatario, con amplio poder para decidir en todo lo que se refiera al servicio y que será el nexo entre la misma y el organismo contratante.
- Dentro de las veinticuatro (24) horas inmediatas anteriores al comienzo de la provisión del servicio el adjudicatario deberá comunicar a las autoridades del Centro Integral de Salud (CIS) el nombre, domicilio, documento nacional de identidad (o equivalente, a saber, libreta cívica o libreta de enrolamiento) del personal a su cargo que cumplirá las funciones en el establecimiento. En caso de cooperativas de trabajo, deberá informarse el listado de asociados que prestarán el servicio. Cualquier modificación en el plantel a cargo del adjudicatario deberá ser comunicada a las autoridades del Centro Integral de Salud (CIS) en el mismo día en que se produzca.
- El personal a exclusivo cargo del adjudicatario deberá ser mayor de veintitrés (23) años y contar con Certificado de Antecedentes Policiales vigente al periodo del servicio a brindar, debiendo a su vez mantener buena conducta y observar las normas de aseo básicas en su estadía en el organismo contratante. Del mismo modo, deberán ser personas de sexo masculino, y de un porte físico robusto; con el objetivo de brindar mayor comodidad al personal del centro, teniendo en cuenta la problemática de los usuarios del establecimiento.

Se encuentra expresamente prohibida su circulación fuera del perímetro del inmueble que se cede para la prestación del servicio adjudicado como así también la interacción con personal dependiente del organismo contratante y/o usuarios del mismo, a excepción de las oportunidades en que resulte necesario por cuestiones estrictamente

laborales. El personal tendrá prohibido fumar e ingerir bebidas alcohólicas y no deberá permanecer fuera del lugar asignado al adjudicatario si no está cumpliendo tareas relacionadas con su labor durante su permanencia en la sede del organismo contratante.

- El adjudicatario deberá proveer a su personal equipos de comunicación, uniforme e identificación personal, con nombre, cargo y el nombre de la empresa. La empresa adjudicataria le proveerá al personal, de un mismo color, tipo y modelo de Uniforme (preferentemente de color negro), el cual no podrá originar confusión con el utilizado por la Policía Departamental, ni con el de otros servicios contratados, ni con el de ninguna fuerza armada o de seguridad oficial. Asimismo, deberá proveer ropa de lluvia (capote y botas de goma) y ropa de abrigo. El uniforme será de uso obligatorio y mantenido en buenas condiciones de higiene y presentación.
- En caso de inasistencia del personal de la adjudicataria por enfermedad, accidentes de trabajo, ausencias imprevistas y/o licencias prolongadas, aquélla deberá proceder a su inmediato reemplazo y asegurar el normal desenvolvimiento del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo. Los respectivos reemplazos deberán ser notificados a las autoridades del organismo contratante, debiendo procederse a la identificación de los reemplazantes.
- Seguro de riesgo de trabajo: Los seguros del personal que destaque la empresa adjudicataria para la realización del servicio aludido, serán cubiertos por la misma en un todo de acuerdo a la Ley N° 24557 (Riesgo de Trabajo). Para el caso de personal perteneciente a una cooperativa de trabajo y que sea socio de la misma, aquel deberá presentar su respectiva Póliza de Accidente Personal.
- Los Pagos del seguro de vida y A.R.T. de cada empleado deberán estar al día durante la prestación del servicio.
- La firma adjudicada deberá cumplir con lo reglamentado por el Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 507/07, sus modificatorias y Anexos.
- El personal deberá contar con su correspondiente Alta Temprana en A.F.I.P.
- La empresa será civilmente responsable por las acciones y/u omisiones de sus dependientes, en cuanto los mismos produzcan daños en la cosa y/o persona como consecuencia del trabajo realizado por los mismos.
- Los empleados de la empresa deben cumplir con los reglamentos, protocolos del Centro Integral de Salud, tales como: seguridad, higiene y disciplina. Asimismo, le corresponde tanto al responsable de la empresa, como a sus empleados mantener la

confidencialidad de toda información perteneciente al CIS a la que podrían acceder como consecuencia de las actividades desarrolladas en el establecimiento.

- Las partes podrán en forma expresa rescindir el servicio antes que expire su vencimiento, notificando formalmente de tal decisión con una antelación de treinta (30) días hábiles, con el objeto de no interrumpir las actividades normales que se estén desarrollando, y el centro pueda reorganizar el servicio; cabiendo las correspondientes multas, sanciones y antecedentes que puedan llegar a generar la rescisión del servicio. -

PLAZO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_

FORMA DE PAGO: \_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

# ANEXO II

## DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0006-CPR25

EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2025-00910418- -CAT-DPCO#MS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, \_\_\_\_\_

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- Domicilio Real: \_\_\_\_\_
- Domicilio Comercial \_\_\_\_\_

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0006-CPR25  
EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2025-00910418- -CAT-DPCO#MS

**ANEXO III:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN,**  
**DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos               bajo               juramento               que               la               Empresa  
.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

# ANEXO IV

## CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO

CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0006-CPR25

EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2025-00910418- -CAT-DPCO#MS

En mi carácter de.....de la  
firma.....

CUIT/CUIL/CDI N°....., constituyo como domicilio  
especial electrónico .....conforme a  
lo dispuesto en el 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus  
modificatorias; y artículo 15° del Anexo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley  
4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20.

A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos y condiciones que se  
indican a continuación:

**PRIMERA:** El domicilio especial electrónico constituido es de  
uso exclusivo de la razón social, constituyéndome en custodio  
de la confidencialidad de la clave de acceso al mismo, obligándome a no  
ceder, transferir o comunicar bajo ninguna circunstancia la misma,  
asumiendo la autoría y plena responsabilidad por las ofertas, documentos y  
presentaciones que bajo esta casilla ingresen en el domicilio especial  
constituido por la administración provincial para la presente contratación.  
Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros,  
liberando a la PROVINCIA DE CATAMARCA de toda responsabilidad que de  
ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la  
inexistencia o defecto del uso del domicilio especial electrónico constituido,  
o en la acreditación de la existencia de la información electrónica que  
provenga de su uso.

**SEGUNDA:** En los términos del 4° párrafo Artículo 104 BIS Ley 4938, sus  
modificatorias y del artículo 15° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la  
Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20; reconozco que el domicilio  
especial electrónico que constituyo en el presente formulario goza de  
validez y plena eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los  
efectos del domicilio constituido; siendo válidos y plenamente eficaces las  
notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí.

**TERCERA:** Las presentaciones electrónicas por medio del domicilio especial  
electrónico constituido, no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a  
mi alcance.

**CUARTA:** Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del domicilio especial electrónico constituido, haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste la facultad de la Administración a implementar las sanciones o penalidades respectivas.

**QUINTA:** La PROVINCIA DE CATAMARCA no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

**SEXTA:** Acepto la prueba de la existencia de la documentación y comunicaciones electrónicas que surjan de los domicilios especiales electrónicos constituidos tanto por la Administración de la PROVINCIA DE CATAMARCA como el constituido en la presente declaración.

**SEPTIMA:** Dejo expresa constancia que de mi parte renuncio expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa de todos los documentos que se envíen desde el domicilio especial electrónico que constituyo por la presente; considerándose que dichos documentos que son enviados desde el mismo contienen mi rubrica y por lo tanto tienen los mismos efectos que la firma ológrafa en papel.

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



Gobierno de Catamarca  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.